



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Programa de Capacidad Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas

PRÉSTAMO BID 2792/OC-UR

CONSULTOR DOCTOR EN DERECHO

BASES DEL LLAMADO

I. ANTECEDENTES

Con fecha 20 de noviembre de 2012 se firmó el Contrato de Préstamo 2792/OC-UR entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a financiar el Programa de Capacidad Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

El objetivo general del Programa es contribuir a mantener los costos del endeudamiento en niveles competitivos.

El objetivo específico es fortalecer las capacidades institucionales en el Ministerio de Economía y finanzas (MEF) para (i) un manejo adecuado de la deuda del Gobierno Central; (ii) una intervención del MEF en plazos acotados en el proceso de formulación y contratación de Proyectos de participación Público-Privada (PPP); y (iii) una supervisión eficaz del financiamiento con organismos Multilaterales (OM).

II. CARGO

Componente 3. Fortalecimiento de la gestión del endeudamiento con Organismos Multilaterales.

Consultor Doctor en Derecho.

III. OBJETIVOS y ALCANCE

El objetivo de los servicios de consultoría es realizar el asesoramiento a las Unidades de Relacionamiento con Organismos Multilaterales y de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, en materia legal en todos los temas referidos a dichas Unidades, así como otros



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

asesoramientos legales vinculados a temas de financiamiento al gobierno central y empresas públicas.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORIA

a) Tipo de Contratación

La contratación del consultor se hará mediante un contrato de consultoría de servicios, enmarcado en lo establecido en el Documento GN-2350- 9 "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo".

b) Perfil

Requisitos mínimos para ser considerado (excluyentes):

- Contar con nacionalidad de un país miembro del B.I.D.
- Formación Académica:
 - Profesional Universitario con título de Doctor en Derecho, con habilitación para el ejercicio profesional en Uruguay.
 - Dominio del idioma inglés en forma escrita y oral (nivel mínimo de *First Certificate* expedido por la Universidad de Cambridge, equivalente de otra institución similar o acreditar haber vivido en un país de habla inglesa por al menos 3 años).
- Experiencia laboral general mínima de 3 años en ejercicio de la profesión.

Otros requisitos a valorar:

Formación:

- Posgrado en Derecho Financiero y/o Administrativo.
- Experiencia profesional en derecho financiero o administrativo.
- Escolaridad académica.
- Conocimiento de normas de contratación pública (TOCAF 2012).
- Cursos de actualización en derecho público.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Experiencia específica:

- Experiencia en estudios legales sobre manejo de deuda pública, contratos de préstamo con organismos multilaterales de crédito, contratos de emisión de deuda u otros instrumentos financieros (en el mercado local o extranjero).
- Experiencia laboral en gestiones frente a organismos públicos.
- Ejercicio de la docencia o ayudante de grado en derecho financiero o administrativo.
- Manejo fluido de herramientas informáticas.
- Capacidad para planificar y organizar las tareas, destreza analítica, habilidad para trabajar en equipos multidisciplinarios.

c) Plazo

El plazo previsto de la consultoría será desde la fecha de suscripción hasta la finalización del Programa.

La carga horaria requerida será de 40 horas semanales.

d) Lugar de Trabajo

El consultor brindará sus servicios en el Ministerio de Economía y Finanzas.

e) Supervisión

La Coordinación con el consultor estará a cargo de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, o de quien ésta delegue dicha responsabilidad. Quien ejerza la supervisión actuará de contraparte de la consultoría, garantizando el acceso, en los tiempos que serán acordados a toda información y recursos que sean necesarios para que el Consultor realice su actividad.

V. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- Realizar la revisión y asesoramiento sobre los contratos de préstamo y de cooperación técnica con organismos multilaterales de crédito.
- Realizar tareas legales y administrativas asociadas a las operaciones de endeudamiento soberano y de Empresas Públicas.
- Redactar proyectos de decretos y resoluciones.
- Realizar la redacción y presentación de informes sobre otros asuntos que le sean requeridos.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

VI. INFORMES

El consultor deberá presentar un informe al finalizar la consultoría, conteniendo el desarrollo de las actividades descritas y los logros obtenidos, el cual deberá ser aprobado por la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, o de quien ésta delegue dicha responsabilidad y por el BID.

El referido informe deberá ser entregado en formato papel y digital (en un solo archivo), el cual podrá presentar los siguientes formatos: PDF, MS Office, JPG y TIFF.

VII. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El monto mensual de la consultoría es de \$ 51.888 (pesos uruguayos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y ocho) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a valores del año 2017. El mismo será ajustado de acuerdo al incremento general otorgado a los funcionarios de la Administración Central que corresponda al 1ro. de enero de 2018, sin incluir el porcentaje de recuperación.

Los honorarios serán pagados en moneda nacional por la Unidad Coordinadora de Proyectos una vez recibida la conformidad por parte de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, o de quien ésta delegue dicha responsabilidad.

Para el pago final de la Consultoría, se requerirá la aprobación previa del informe final por parte del MEF y el Banco Interamericano de Desarrollo.

El Ministerio de Economía y Finanzas retendrá de los honorarios totales el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.083 de 27/12/06, su Decreto reglamentario N° 148/07 y demás legislación modificativa y realizará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 319/06 del 11/09/06 y Resolución de DGI N° 1178/06 del 21/09/06, entregándose los resguardos correspondientes.

Ninguna otra contraprestación, beneficio, indemnización o subsidio será pagado según lo dispuesto en el presente Contrato.

VIII. ELEGIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

El Consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad de un país miembro del BID.
- Si es funcionario público (**Por lo dispuesto en el Art. 10.ley 18834, en caso de ser seleccionado, deberá renunciar previamente a la firma del contrato**):



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

- ✓ Estar con licencia sin goce de sueldo;(no aplica)
- ✓ No haber trabajado con el contratante durante el período inmediato anterior al comienzo de su licencia; y (no aplica)
- ✓ Su contratación no genere un conflicto de intereses.
- No tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
 - ✓ La preparación de estos TdR;
 - ✓ El proceso de selección; y/o
 - ✓ Con la supervisión de los trabajos.
- No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID/FOMIN.
- En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.

IX. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El consultor será seleccionado de una lista corta de proponentes confeccionada a partir de las expresiones de interés recibidas directamente, en respuesta a una invitación o a las publicaciones realizadas.

Para la confección de la lista corta, se evaluará la formación y la experiencia laboral presentada por cada postulante en su Currículum Vitae, el resultado de la prueba de conocimientos y de la entrevista personal.

El peso relativo de cada criterio será el siguiente:

Requisitos con criterios Pasa/No Pasa : Requisitos mínimos para ser considerados

Requisitos con criterios de evaluación: Otros requisitos a valorar

- Formación académica	35%
- Experiencia laboral específica	15%
- Prueba de conocimiento	40%
- Entrevista personal	10%



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Procedimiento de selección:

1. Se evaluará la formación académica y la experiencia laboral presentada por cada postulante en su currículum vitae.
2. Aquellos postulantes que habiendo cumplido con los requisitos mínimos solicitados, obtengan como mínimo 60% del total de la ponderación entre los criterios de formación académica y experiencia laboral de “otros requisitos a valorar”, pasarán a la instancia de la prueba de conocimiento. Se brindará oportunamente información sobre la prueba y el material de lectura.
3. El postulante deberá obtener en la prueba de conocimiento un mínimo de 60%,
4. Se convocará a la entrevista a los postulantes mejor calificados hasta el momento, instancia en la que deberán presentar aquellos documentos probatorios declarados en el CV no requeridos al momento de la postulación, a efectos de su verificación y se evaluarán las competencias claves.

X. FORMA DE POSTULACIÓN

a. Forma, plazo y lugar de presentación del Currículum Vitae:

Los interesados deberán enviar su CV en el formato que se detalla más adelante, así como copia simple del título, certificado de Escolaridad y certificación idioma inglés hasta el 4 de febrero de 2018 inclusive, a la dirección de correo electrónico ucp.llamados@mef.gub.uy, indicando en el Asunto: **Ref.: Consultor Doctor en Derecho**

ATENCIÓN

Para la correcta recepción de los e-mails con dirección ucp.llamados@mef.gub.uy, los proveedores de servicios de correo (Gmail, Hotmail y eventualmente otros) requieren que nuestra dirección esté ingresada en la lista de contactos de su correo electrónico, de lo contrario nuestras comunicaciones le podrían llegar como SPAM o no serle entregadas.

b. Formato CV

La presentación del CV deberá hacerse en el siguiente orden:

- Referencia del Llamado
- Datos de identificación personal
 - Nombre y apellidos
 - Cédula de Identidad
 - Fecha de nacimiento
 - Dirección
 - Teléfonos de contacto
 - Correo electrónico
- Estudios cursados



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

- Detallar Títulos de grado y postgrado (indicando institución, año en que se obtuvo)
- Debe adjuntar certificado de escolaridad (tanto del título de grado como de posgrado o maestría, de corresponder).
- Debe adjuntar copia simple del título en el cual se lea claramente la fecha de expedido.
- Acreditar certificación de nivel de conocimiento del idioma inglés (en caso de atestiguar el dominio del idioma por haber vivido en el extranjero, u otra circunstancia, deberá aportar documentación que acredite tal situación)
- Antecedentes laborales
 - Actividad Laboral Específica al objeto del llamado (indicando institución, cargo/posición ocupado y período de desempeño, citar referencias laborales).
 - Actividad Laboral General (indicando institución, cargo/posición ocupado y período de desempeño, citar referencias laborales).
 - Actividad Docente (indicando institución, grado, período de desempeño, asignatura).
- Otros cursos y seminarios
 - Cursos con Aprobación (institución, año en que se obtuvo y carga horaria)
 - Cursos o Seminarios con solo asistencia.
- Otros antecedentes (citar referencias personales, indicar publicaciones realizadas, etc.).

c. Comunicaciones

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el Consultor declare al momento de la postulación. Transcurridos cinco días hábiles desde el envío de la comunicación o los que determine la comunicación misma, se tendrá por notificado a todos los efectos.

Si ante la notificación de haber sido seleccionado, el interesado no se presentare en el plazo establecido, se entenderá que ha desistido de la postulación, lo que habilitará al Contratante a llamar al siguiente en la lista de prelación de así determinarlo el proceso.

d. Confidencialidad

El proceso de evaluación de los postulantes será confidencial hasta que el contrato objeto del llamado haya sido suscripto. Esta confidencialidad permite que las personas encargadas de la revisión del proceso eviten interferencias reales o percibidas.

Las evaluaciones del tribunal evaluador serán definitivas y confidenciales, en caso de solicitud de información por parte del consultor; solamente podrá informarse sus datos.